DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2008 Y ENERO DE 2009, PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2008 Y ENERO DE 2009, PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Delegación Cuajimalpa de Morelos por ser un Ente Público, está obligada a contar con una Oficina de Información Pública, a fin de que las personas ejerzan su derecho de acceso a la información a través de ella.

2.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

3.- Que la ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su Artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

4.- Que la ley Federal del Trabajo en el Artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII establecen que son días de descanso obligatorio, entre otros el 1 de enero, el primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre y el 25 de Diciembre.

5.- Que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando, como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6.- Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86,90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 42 fracción I, 43 Fracciones II, III, y IV; 45 y 47 del Reglamento de la misma Ley; 32 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; para rendir Informes de Ley; para dar cumplimiento a las resoluciones de recursos de revisión que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

7.- Que el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a Través del Sistema Infomex del Distrito Federal establece que serán días inhábiles, los siguientes: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamentos , mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de Infomex .

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información de Publica aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información publica; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como en los recursos de revisión que reciba para su atención.

9.- Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Publica de la Delegación Cuajimalpa de Morelos del Distrito Federal comprenderá los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de Diciembre del año 2008 y 2, 5 ,6 de Enero de 2009.

10.- Que con el fin de que el presente Acuerdo produzca efectos jurídicos, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Publica de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en su portal de Internet y en el sitio de Internet de INFOMEX.

11.- Que en el ejercicio de sus atribuciones el titular de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, emite el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días de Diciembre de 2008 y de Enero de 2009, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, y procedimientos en el tramite de las solicitudes de acceso a la información publica; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; en la presentación de informes de ley, de alegatos, del desahogo de vistas; y en el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, atendidos por la Oficina de Información Publica de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Para efecto de los actos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Publica de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se considerarán inhábiles los días, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de Diciembre del año 2008 y 2, 5 ,6 de Enero de 2009, correspondiente al segundo período vacacional.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se instruye al responsable de la Oficina de Información Publica para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en los estrados de esa Oficina de Información Publica en la sección de Transparencia del Portal de Internet de la Delegación Cuajimalpa de Morelos Distrito Federal y en el sitio de Internet INFOMEX.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, el día 15 de Diciembre de 2008, el C. Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos Distrito Federal.

(Firma.)